

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO Nº 056 - 2023 - MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 12 de fecha 20.06.2023; Carta N° 066-2023-DECD-GDS/MDNC de fecha 12.06.2023; Informe N° 0214-2023-GDS/MDNC de fecha 13.06.2023; Informe Legal N° 161-2023-OAJ/MDNC de fecha 19.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)".

Que, mediante Carta Nº 066-2023-DECD-GDS/MDNC, de fecha 12.06.2023, el jefe de la división de Educación, Cultura y Deporte de la GDS-MDNC, solicita la aprobación de donación de premios en efectivo y bienes para las actividades del 49° aniversario, la misma que se encuentra relacionado a los planes de trabajo de cada actividad, por un monto total de S/ 31,897.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 soles).









9

Que, mediante Informe N° 0214-2023-GDS/MDNC de fecha 13.06.2023, la Gerencia de Desarrollo Social, haciendo suyo la Carta que obra en el antecedente 1.1) y solicita aprobar la donación de premios en efectivo de bienes para las actividades del 49° aniversario, por un monto total de S/ 31,897.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 soles), a través de los cuales hace llegar la aprobación de los planes de trabajo, aprobados a través de las Resoluciones respectivas, que se detallaran en el análisis legal de la presente

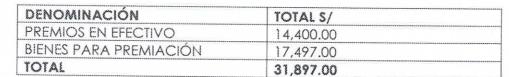
Mediante la Resolución Gerencial N°006-2023-GDS/MDNC, de fecha 25.05.2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo: "Actividades Folklóricas y Culturales por el 49° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/31,999.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueva con 00/100 soles), con el objetivo de promover la identidad cultural andino amazónico del distrito de Nueva Cajamarca, a través de actividades culturales y folklóricas, a cargo de la división de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad.

Que, asimismo, mediante la Resolución Gerencial N°007-2023-GDS/MDNC, de fecha 25.05.2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo: "Actividades recreativas y deportivas por el 49° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/ 34,523.00 (Treinta y cuatro mil quinientos veintitrés con 00/100 soles), con el objetivo de lograr la participación de personas de diferentes edades, hombres y mujeres en la práctica de los deportes (...), a cargo de la división de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad.

Que, seguido a ello, con la Resolución Gerencial N°008-2023-GDS/MDNC, de fecha 05.06.2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo: "Actividades lúdicas y recreativas para niños por el 49° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/ 8,300.00 (Ocho mil trescientos con 00/100 soles), con el objetivo de lograr la participación de niños y niñas, con la finalidad de llevar diversión y alegría, juntamente con la asociación de talentos del distrito de Nueva Cajamarca, a cargo de la división de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad.

Que, se tiene también, la Resolución Gerencial N°009-2023-GDS/MDNC, de fecha 05.06.2023, que resolvió aprobar el Plan de Trabajo: "Actividades cívicas patrióticas por el 49° Aniversario de Fundación de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de \$\frac{1}{2}\$, 10,825.00 (Diez mil ochocientos veinticinco con 00/100 soles), con el objetivo de lograr la participación de niños y niñas, con la finalidad de llevar diversión y alegría, juntamente con la asociación de talentos del distrito de Nueva Cajamarca, a cargo de la división de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad.

Asimismo en el desarrollo de las diversas actividades programadas en los citados planes de trabajo, se ha contemplado recompensar a los participantes y/o a los que resulten ganadores de dichas actividades, entre las cuales se tiene: (campeonato deportivo inter caseríos, fútbol femenino, maratón estudiantil (nivel secundaria), campeonato nacional de ciclismo, campeonato vóley macho, show infantil, concurso de escoltas, ginkana deportiva (nivel primaria), campeonato nacional de taekwondo y campeonato vóley macho; por lo que, la División de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia de Desarrollo Social, han solicitado que el Concejo de esta Municipalidad Distrital, apruebe la entrega de dichos premios en la modalidad de donación según corresponda; de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

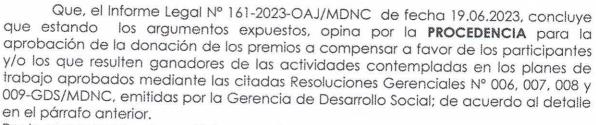












Por lo que recomienda remitir la presente al Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda, de conformidad al artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO:</u> APROBAR la DONACIÓN DE PREMIOS a favor de los participantes y/o los que resulten ganadores de las actividades contempladas en los pianes de trabajo aprobados mediante las citadas Resoluciones Gerenciales N° 006, 007, 008 y 009-GDS/MDNC, emitidas por la Gerencia de Desarrollo Social; de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	TOTAL S/
PREMIOS EN EFECTIVO	14,400.00
BIENES PARA PREMIACIÓN	17,497.00
TOTAL	31,897.00

Por un monto total de S/31,897.00 (Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 soles), tal como lo refiere el Informe N° 0214-2023-GDS/MDNC.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN Alcaide Distrital DNI N° 41623594

